



PU / 248

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 15 JUL 2022

**VISTO:** la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/436, de 1° de agosto de 2019, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;

**RESULTANDO:** I) que por la misma se aprobó el contrato de arrendamiento de servicios a celebrarse entre la empresa ACCESA S.A. y la Presidencia de la República, con el objeto de prestar atención telefónica de alcance nacional;

II) que, por Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/127, de 21 de julio de 2021, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la ampliación del referido contrato de arrendamiento de servicios, por un plazo de 6 (seis) meses, con opción a prorrogarse por el mismo período y en las mismas condiciones establecidas en contrato de arrendamiento de servicios celebrado el 1° de agosto de 2019;

III) que, de acuerdo a lo expresado por la Agencia Reguladora de Compras Estatales, el 6 de mayo de 2022, sería conveniente ampliar la contratación vigente por un plazo de 6 (seis) meses, con opción a prorrogarse por el mismo período, en las mismas condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento de servicios celebrado el 1° de agosto de 2019;

**CONSIDERANDO:** I) que dicha ampliación permitirá realizar la convocatoria y el procedimiento de selección para prestar los servicios, sin perjudicar el servicio que se viene brindando actualmente;

II) que para disponer la presente ampliación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y la Administración Financiera del Estado (TOCAF), se recabó la conformidad de ACCESA S.A.;

III) que la División Financiero Contable de la Presidencia de

la República agregó la constancia de disponibilidad de crédito a los efectos de atender la presente erogación;

IV) que se recabó la intervención preventiva del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República; **ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y la Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas modificativas y concordantes, el artículo 2 del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991 y la Resolución N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;


**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°. Autorízase la ampliación del contrato de arrendamiento de servicios celebrado el 1° de agosto de 2019, entre la empresa ACCESA S.A. y la Presidencia de la República, por un plazo de 6 (seis) meses, con opción a prorrogarse por el mismo período y en las mismas condiciones establecidas en contrato de arrendamiento de servicios celebrado el 1° de agosto de 2019.

2°. La erogación resultante de la presente Resolución por un monto de hasta \$ 1.121.347,87 (pesos uruguayos un millón ciento veintiún mil trescientos cuarenta y siete con 87/100) impuestos incluidos y más los reajustes que correspondan aplicando la paramétrica establecida en el precitado contrato de arrendamiento, se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 282, Financiación 1.1.

3°. Notifíquese, comuníquese, etc.



HEBERT PAGUAS  
Director General  
Presidencia de la República